

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Dentro de la acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2024-00124-00; ha quedado en firme el contenido de la decisión de Fondo emitida. Corrieron términos luego del estado entre 6 y 10 de diciembre de 2024. En tiempo se guardó silencio. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de diciembre de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

**LIQUIDACIÓN COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA:**

AGENCIAS	\$633.780,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
HONORARIOS	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	
<b>TOTAL</b>	<b>\$633.780,00</b>

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$633.780), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN, A CARGO DE LA DEMANDADA Y VINCULADA.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO  
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VITERBO, CALDAS  
178774089001**

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL NO. 0703**

Viterbo, Caldas, doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG frente a LUIS ALBEIRO PELÁEZ OCAMPO, radicada al 2024-00124-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho debe ser elaborada por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0203 del 13/12/2024</p> <p> <b>DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</b></p>
--